RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Número de Folio de Solicitud: 110198200007322

En el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, siendo las 13:45 horas del día 24 de Marzo de 2022, vista la Solicitud de Acceso a la Información presentada por el solicitante C. Roberto. Y recibida el 16 de Marzo de 2022. En la que solicita: I. Reportes del aplicativo "Visor de nómina" por los años 2018, 2019, 2020, y 2021 en sus 3 presentaciones: a) Vista anual acumulada (vista horizontal y vertical) b) Detalle mensual. c) Detalle diferencias sueldos y salarios. (Tablas reporte mes a mes) II. Reporte de la constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT, generada desde el portal empresarial de esa Institución, a través de internet. (sino da esa prestación el ente público, la manera oficial de constatar y dar fe es esa; expidiéndola con su rfc se genera y le arrojara ese resultado en un documento oficial) Se tiene en dos minutos. III. Reporte la opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet. (sino da esa prestación el ente público, la manera oficial de constatar y dar fe es esa; expidiéndola con su rfc se genera y le arrojara ese resultado en un documento oficial) se tiene en dos minutos. IV. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por el SATEG, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet. V. Reporte papel de trabajo por el municipio, y otro por cada una de las paramunicipales que contenga los datos para identificar el ISR participable recuperado por cada mes desde Enero de 2019 hasta marzo del 2022. Con los siguientes encabezados: A) En la columna A "Mes". B) En la columna B "Año". C) En la columna C "ISR salarios retenido". D) En la columna D "ISR salarios enterado". E) En la columna E "ISR asimilados retenido". F) En la columna F "ISR asimilados enterado". G) En la columna G "ISR honorarios y arrendamiento retenido". H) En la columna H "ISR honorarios y arrendamiento enterado". I) En la columna I "ISR participable recuperado a valor histórico". J) En la columna J "Subsidio para el empleo entregado en el mes al trabajador". K) En la columna K "Subsidio para el empleo acreditado en el mes contra las contribuciones que proceda". En las filas correspondientes a cada mes, capturar la información de ese periodo. Al calce del reporte de trabajo, el monto del ISR participable que no se ha podido recuperar, separando el monto que está pendiente de solicitar, del monto que se solicitó y no se recuperó. VI. Reporte en seleccionen al azar 5 muestras del municipio y tres muestras de cada paramunicipal. A cada uno de los trabajadores seleccionados el personal responsable del municipio y/o de las paramunicipales, les calcularán el impuesto anual por los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 con base en los datos precargados en el expediente fiscal del trabajador. Para guardar la confidencialidad, solo ocupo el reporte con los siguientes encabezados: A) En la columna A "Nombre del trabajador", pudiendo identificarlos como: trabajador 1, trabajador 2, trabajador 3, trabajador 4, etc. B) En la columna B "Año". C) En la columna C "Saldo a favor de ISR". D) En la columna D "Saldo a cargo en el ISR". E) En la columna E "Diferencia 0 en el ISR". En las filas se captura la información que corresponda a los resultados de cada trabajador. Si fuera el caso que los trabajadores de la muestra no laboraron para el municipio o para las paramunicipales durante los 5 años, solamente se captura la información de los años que si hayan trabajado. Es conveniente que el responsable del municipio y/o de las paramunicipales conserve la evidencia de las muestras en formato PDF, misma que consiste en la declaración que genera el sistema del SAT sin ninguna leyenda cuando el trabajador ya presentó su declaración, o con la leyenda "Sin validez oficial" en los casos en que el trabajador no ha presentado su declaración anual. Quedo pendiente de la información gracias.

RESULTANDO:

PRIMERO. - Se remitió la solicitud a la dependencia correspondiente para su seguimiento:

A la Dirección General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, se le envió el oficio número UAIP00169/2022, y al DIF Municipal, se le envió el oficio número UAIP00168/2022, a la

Tesorería Municipal, se le envió el oficio número UAIP00170/2022, para que remitieran la información al respecto por considerarlo asunto de su competencia, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Dirección de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, mediante oficio número DG-0187/2022, remito respuesta solicitada, señalando lo siguiente: Doy respuesta a la información solicitada, enumerando punto por punto, tal cual fue solicitado.
La Dirección General del Sistema DIF Municipal, mediante oficio número SMDIF/DIR/02/2022, remito respuesta solicitada, señalando lo siguiente: Se anexa información solicitada.
La Tesorería Municipal, remitió respuesta solicitada, mediante oficio número TESO/422/2022.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Ésta Unidad de Acceso a la Información Pública, previo análisis del caso y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se le notifica al solicitante lo informado por la Dirección de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, mediante oficio número DG-0187/2022, lo informado por la Dirección General del Sistema DIF Municipal, mediante oficio número SMDIF/DIR/02/2022, lo informado por la Tesorería Municipal, mediante oficio número TESO/422/2022; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47, 48 fracciones II, III, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en lo señalado en el artículo 45 fracciones II, IV y V, y demás correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

San Luis de la Paz, Gto., 24 de Marzo de 2022.

Lic. María de la Luz Estrada de León.
Encargada de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.